



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD CIRCUITO
Medellín, cuatro (04) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: GLADYS ELIANA SIERRA RESTREPO
Demandado: ESE HOSPITAL DEL SUR GABRIEL JARAMILLO PIEDRAHITA
Radicado: 05001 33 33 001 2017 00218 00
Asunto: CONCEDE APELACION

De conformidad con el artículo 243 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 320 y s.s. del Código General del Proceso, se concede en el efecto suspensivo el recurso de apelación, para que se surta ante el **Tribunal Administrativo de Antioquia**, el cual fue interpuesto en el término oportuno por el apoderado de la parte demandante, contra el fallo del veintitrés (23) de junio de dos mil veinte (2020), por medio del cual, se desato la demanda, negando las pretensiones de la misma.

Para tales efectos y de conformidad con el artículo 244 numeral 3° de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 324 del C. G. P., se ordena enviar el expediente por conducto del Centro de Servicios de los Jueces Administrativos al Tribunal Administrativo de Antioquia para lo de su competencia.

Correos electrónicos: procuraduria107notificaciones@hotmail.com;
procesosnacionales@defensajuridica.gov.co
notificacionjudicial@hospitaldelsur.gov.co
lizalopez90@hotmail.com
cballest@hotmail.com
lizaballesteros96@gmail.com

<p>Notificación por Estados electrónicos Fecha de publicación 8 de junio de 2021 Victoria Velásquez Secretaria</p>
--

NOTIFÍQUESE

OMAIRA ARBOLEDA RODRÍGUEZ
JUEZA

Firmado Por:

OMAIRA ARBOLEDA RODRIGUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

469f0839b9ffc205aedc66f1d8dbab5e1ec5ebe1813854b0528c215d3476db70

Documento generado en 07/06/2021 11:24:18 PM

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**